



Resolución de Alcaldía

N° 163-2023-MPM/A

Ayaviri, 08 de junio de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR

VISTOS:

La disposición del titular del pliego; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de la Municipalidades, que establece: "Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, en concordancia con la autonomía política de las que gozan los gobiernos locales, el inciso 6 artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que: "son atribuciones del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, de conformidad a la Ley N° 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal, modificado por el Decreto Legislativo N° 1445, se estableció el marco jurídico para el desarrollo de las relaciones de asociatividad municipal, previstas en el artículo 124 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, a fin de promover la creación de Mancomunidades Municipales orientadas a la prestación conjunta de servicios o ejecución de obras, promoviendo el desarrollo local, la participación ciudadana y el mejoramiento de la calidad de los servicios a los ciudadanos;

Estando, a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20 y el artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; con visación de las Unidades Orgánicas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR, EL EQUIPO TÉCNICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR – AYAVIRI PARA LA GESTIÓN Y CONSTITUCIÓN DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL "DE LAS MUNICIPALIDADES ALTO ANDINAS DE CUSCO, PUNO Y APURIMAC", el mismo que está integrado por los siguientes profesionales:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD ORGANICA / DEPENDENCIA
1	RENÉ RENZO CONDORI GUTIERREZ	ASESOR DEL DESPACHO DE ALCALDÍA
2	PABLO MARCELINO QUISPE CAHUANA	JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA
3	BENITO CARLOS CHOQUE MAMANI	GERENTE MUNICIPAL

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Equipo Técnico conformado en el artículo precedente, actuar acorde a las disposiciones contenidas en la Ley N° 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal, modificado por el Decreto Legislativo N° 1445 y su reglamento, así como observando lo dispuesto en el Reglamento de Registro de Mancomunidades Municipales, aprobado mediante la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 009-2021-PCM/SD.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional, realice la difusión de la presente resolución y a la Unidad de Tecnología Informática efectúe la publicación en el Portal de Transparencia de la entidad, así como poner de conocimiento la presente resolución, a los miembros del Equipo Técnico e instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MELGAR - AYAVIRI

CPC. Rosell Niver Mamani Hanco
ALCALDE